

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la
casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL**CIRCULAR NUM. 93**

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Anguita contra el repartimiento de gastos carcelarios del partido de Sigüenza para el corriente año, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que se consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional fecha 22 de Abril de 1890.

Guadalajara 7 de Mayo de 1919.

El Gobernador.

Alfonso Rodríguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Subsistentes aún las causas que aconsejaron la publicación de la circular de esa Inspección general de 11 de Abril del año último,

prohibiendo temporalmente la importación de trapos viejos procedentes de Portugal, con motivo de la existencia de tifus exantemático en el referido país,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se mantenga la prohibición de importar trapos viejos de Portugal, ínterin las circunstancias no aconsejen se suspenda dicha prohibición.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1919.

GOICOECHEA

Señor Inspector general de Sanidad, Gobernadores civiles y Directores de Sanidad de puertos y fronteras.

MINISTERIO DE FOMENTO**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Elevada consulta al Consejo de Estado sobre interpretación de los Reales decretos de 31 de Marzo de 1917 y 26 de Agosto de 1918 sobre concesión de revisión de precios á los contratistas de Obras públicas, este Alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En Real orden comunicada por el Ministerio de su digno cargo manifiesta que siendo diversas las opiniones sobre si los Reales decretos de 31 de Marzo de 1917 y 26 de Agosto de 1918 comprenden todas las obras ejecutadas en los plazos que fijan, sea cualquiera su estado, ha dispuesto que este Consejo informe respecto de si dichos Reales decretos son aplicables á contratistas que cuando soliciten la revisión de precios hayan perdido su carácter de tales, por estar incursos en rescisión por no haber terminado las obras en los plazos marcados, y á aquellos que por haber firmado la conformidad de la declaración de la obra sin reserva alguna, se han dado implicitamente por satisfechos de los precios que se les abonan.»

Considerando que los Reales decretos cuya interpretación motiva la presente consulta tienen carácter excepcional por haberse dictado para ha-

cer frente á contingencias imprevistas de tal naturaleza que los Gobiernos creyeron necesario autorizar la novación de los contratos de Obras públicas, que, en su virtud, perdieron el concepto clásico de convenciones á riesgo y ventura para convertirse en cierto modo en obras por administración con intermediario forzoso:

Considerando que medidas de esta trascendencia, adoptadas por razones de salud pública, para beneficio inmediato de los contratistas, requieren una aplicación escrupulosa á fin de que el sacrificio del Tesoro, como consecuencia del mayor gasto, solamente aproveche á aquellos contratistas que han cumplido con fidelidad sus compromisos:

Considerando que los pliegos de condiciones particulares señalan plazos concretos para la ejecución de las obras y los de condiciones generales permiten á los contratistas que no puedan cumplir el compromiso dentro del plazo por causas ajenas á su voluntad, instar y obtener prórrogas; cuando los interesados ni terminan á tiempo las obras contratadas ni piden prórroga, es evidente que quebrantan la relación jurídica aceptada por ellos al pactar con el Estado y que pierden, por tanto, el derecho á los beneficios que su condición de contratista en las actuales circunstancias pudiera darle:

Considerando que los derechos que las leyes conceden son renunciables siempre que no haya ningún perjuicio para tercero, debe suponerse que la firma conforme con la recepción y liquidación de las obras á los precios primitivos dada sin tener incoado el expediente de revisión con posterioridad á la publicación de la primera de las citadas disposiciones, cuya existencia no podía ignorar ningún contratista de Obras públicas, significa la renuncia á la revisión, toda vez que los preceptos del derecho civil rigen también los contratos administrativos, tal suposición adquiere una firmeza indiscutible desde el momento en que el Real decreto de 31 de Marzo de 1917, artículo 2.^º dice que los contratistas solicitarán de ese Ministerio la revisión, para la que establece el procedimiento la Real orden de 19 de Mayo siguiente, y, además, el Real decreto de 26 de Agosto último, en su artículo 10, declara de modo terminante que la conformidad con las liquidaciones extingue el derecho á la revisión,

La Comisión permanente del Consejo de Estado opina: Que á los contratistas de Obras públicas que no se hayan atenido á los plazos convenidos ú otorgados para la terminación de las obras y á los que hayan suscrito su conformidad con las liquidaciones á los precios primitivos, no les son aplicables los beneficios de la revisión que conceden los Reales decretos de 31 de Marzo de 1917 y 26 de Agosto de 1918.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) así lo ha acordado.
Lo que de Real orden comunico á V. I. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I.
muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1919.

OSSORIO

Dirección general de Obras públicas

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por diversas entidades, y para que los abonados á las Compañías concesionarias de fluido eléctrico puedan hacer valer sus derechos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer

que por los Gobernadores civiles de las provincias se ordene publicar en lo sucesivo en los *Boletines Oficiales* de aquéllas las tarifas máximas y sus condiciones de aplicación de cuantas concesiones de líneas eléctricas se otorguen por ellos ó por el Ministerio de Fomento, y que de todas las ya concedidas se publique en los *Boletines Oficiales* en el más breve plazo posible, la entidad concesionaria y las tarifas máximas y sus condiciones de aplicación con la fecha de concesión.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1919.—El Director general, Sanchez Cuervo.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

DIRETORIA DE GUADALAJARA

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito durante el mes de la fecha en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Septiembre de 22 de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca Marítima de 27 de Diciembre de 1907.

Número de las licencias	NOMBRES	Años de edad	FECHAS	PUEBLOS	Número de la cédula
18	Bartolomé Calleja Humbría.	40	3 de Abril	Campillo de Ranas.	175
19	Pablo Calleja Humbría.	46	Idem	Idem.	177
20	Jáime Muñoz Ferrer.	51	10 id.	Molina de Aragón	092
21	Francisco Millán Entróna.	41	Idem	Idem	229
22	Francisco Nieto Jordán.	38	Idem	Brihuega.	38
23	Gabino Escrivano Palomo.	41	25 id.	Jócar.	47

Sección administrativa de primera enseñanza de Guadalajara

RELACION de los Maestros con servicios interinos hasta 31 de Diciembre de 1918, comprendidos en el grupo C) de los que especifica el art. 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, que, dentro del plazo reglamentario, han solicitado de esta Sección ser nombrados Maestros propietarios de escuelas vacantes en poblaciones de 500 ó menos habitantes de esta provincia, relación formulada ordenando á los interesados por la totalidad de sus servicios hasta la fecha indicada, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto ya mencionado y Real orden para su ejecución de 26 de Febrero último. («Gaceta» de 1.^o de Marzo).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Total de servi- cios hasta 31 Di- ciembre 1918			Observaciones
		Años	Meses	Días	
1	D. Victor Beltrán	6	7	21	
2	Pablo Coso Calero	6	7	5	
3	Leoncio Aguilar y Montiel	6	6	5	
4	Francisco Mediavilla Rivera	6	4	4	
5	Valeriano Martínez	6	3	2	
6	Eduardo García Zapatero	6	2	16	
7	Francisco Boillo del Amo	6	1	0	
8	Manuel Montero Arana	6	0	26	
9	Tiburcio Nájera Utrilla	5	11	7	
10	Gonzalo Tirilonte y Casado	5	11	0	
11	Augusto García Vallejo	5	10	10	
12	José Torrecillo Andrada	5	10	6	
13	Eduardo Fraile Gallego	5	8	29	
14	José del Pino Valsero	5	8	24	
15	Asensio Sanz Gutiérrez	5	7	7	
16	Perfecto Manzano	5	5	15	
17	Antonio Sanz Fernández	5	5	13	
18	Fernando Ruiz Matas	5	5	12	
19	Manuel Herrerías Giménez	5	5	7	
20	José Torrens Moro	5	5	6	
21	Estanislao López de Guerena	5	4	20	
22	Francisco Escandell Riera	5	3	7	
23	Matías Diaz Florido	5	3	5	
24	José González Guardiola	5	2	21	
25	José Poley y Poley	5	2	16	
26	Marciano Arenas López	5	2	11	
27	Juan M. Gambín López	5	2	1	
28	Isidro Berzal Barahona	5	1	28	
29	Florencio Castillo Hernández	5	1	27	
30	Manuel Pacheco Campoy	5	1	16	
31	Vicente Martín Jiménez	5	1	14	
32	Vicente Deltoro Domínguez	5	1	8	
33	Leopoldo de la Cruz López Diez	4	11	16	
34	Evaristo Vallejo	4	11	9	
35	Mariano Gómez Escorial	4	10	25	
36	José Dolado Bicondo	4	10	10	
37	Francisco Escalada Ruiz	4	10	1	
38	Marcos Bartolomé Ortega	4	9	16	
39	Pedro Gutiérrez García	4	9	7	
40	Hilario Núñez Vicente	4	8	25	
41	Cipriano Medina Palacios	4	8	24	
42	Mauro López López	4	8	16	
43	Pedro Valladores Botija	4	8	15	
44	José Antonio López Montoya	4	8	9	
45	Emiliano Fernández y Fernández	4	8	5	
46	Juan Hernández Sancho	4	7	28	
47	Florentino Martínez Román	4	7	21	
48	Alejandro González Pérez	4	7	18	
49	Leandro Barrios Mené	4	7	15	
50	Alvaro Bort Daroca	4	7	6	
51	Isaac Martínez del Barco	4	7	2	
52	Feliciano González Holguera	4	6	25	
53	Francisco Expósito y Donoso	4	6	20	
54	Agustín Saavedra y de Soto	4	6	0	
55	Agustín Gómez Ahijado	4	5	22	

56	Sixto Moreno y Moreno.	4	5	16
57	Eustasio Ruiz Pastor.	4	5	14
58	Baldomero Martínez Gallego.	4	5	8
59	Anselmo Gómez Álvarez.	4	5	5
60	Antonio Málaga Illescas.	4	5	3
61	Manuel Garzárán Villarroya.	4	4	29
62	Francisco Ruiz Navarro.	4	4	23
63	Blas Muñoz Rodríguez.	4	4	14
64	Pedro Álvarez Monge.	4	4	13
65	Eugenio Hurtado de Soto.	4	4	5
66	Pedro Llorca Chust.	4	3	29
67	Amelio Naranjo Villegas.	4	3	27
68	Jacinto Montero de Espinosa.	4	2	17
69	Gregorio Miguel y Miguel.	4	2	7
70	Santiago Loranca Sebastián.	4	2	6
71	José Barril y Guardia.	4	2	5
72	Florian Palacios García.	4	1	22
73	Ángel Peiro Franco.	4	1	14
74	Inocencio Asenjo Cerbero.	4	1	2
75	Eusebio Calvo Martínez.	4	»	28
76	Vicente Corts Mestre.	4	»	24
77	Aurelio Ruiz Burgos.	4	«	10
78	Florentino E. Sáez Martínez.	4	»	4
79	José Fernández Sigler.	4	»	»
80	Isidro Alonso Rojas.	3	11	21
81	Gregorio de Gregorio Padillo.	3	11	17
82	Vidal Vesperinas y Abad.	3	11	14
83	Isaac Granda y Granda.	3	11	7
84	Hipólito Martín Peña.	3	11	4
85	Pedro Herraiz Herraiz.	3	10	21
86	Víctor de Pedro y Hernán.	3	10	20 Tiene 36 años de edad.
87	Eugenio Galbano y López.	3	10	20 Idem 26 años de edad.
88	Hipólito Rubio Acosta.	3	10	17
89	Mariano Cubero y Cubero.	3	10	7
90	Benjamín Ocaña Escobar.	3	10	3
91	Honorio F. Rello del Amo.	3	10	»
92	Teófilo Martín de Pablo.	3	9	26
93	Lázaro Justo Espuela Santos.	3	9	24
94	Eusebio Cordero Carretero.	3	9	19
95	Antonio López y López.	3	9	1
96	Feliciano Monge Sardina.	3	8	28
97	José Culubret Camps.	3	8	2
98	Antonio Fernández Mora.	3	7	25
99	Franco Negro Rodríguez.	3	7	19
100	Antonio Serrano Alonso.	3	7	11
100 bis	Antonio Mérida Peñuela.	3	7	4
101	Lendino Cevero Gallego.	3	7	2
102	Bruno Sacristán Hernando.	3	6	26 Tiene 28 años de edad.
103	Jaime Pérez Andrés.	3	6	26 Idem 25 años de edad.
104	Lorenzo Borrás Cugul.	3	6	22 Superior.
105	Andrés Mencía Roy.	3	6	22 Elemental.
106	Ricardo Surriel y Martínez.	3	6	12
107	Gumersindo Rexach Canals.	3	6	3
108	Valeriano Gómez Escarichuela.	3	6	2
109	Faustino M. Morales Barrera.	3	6	1 Superior.
110	Mariano Marqués Doñate.	3	6	1 Elemental.
111	José Gasca y Gil.	3	6	»
112	Pedro Muñoz Pereira.	3	5	27
113	Manuel Rodríguez Losada.	3	5	26
114	Miguel Salvá Bolívar.	3	5	16
115	Pablo Uriarte Corral.	3	5	14
116	Mariano González Gil.	3	5	12
117	Juan José Blázquez Mateos.	3	5	11
118	Octavio García González.	3	5	10
119	Antonio Benito Ortega Espeja.	3	5	9
120	Felipe Fernández Sancho.	3	5	8
121	Nicasio Rodríguez Ruiz.	3	5	7
122	Modesto Encuentra Moya.	3	5	1
123	Fernando Nieto Góméz.	3	4	27
124	Blas Herrera Valero.	3	4	26
125	Enrique Tormé Bueno.	3	4	24 Nació el 1887.—T. Elemental.
126	David Padilla Rodríguez.	3	4	24 Idem 1889 id.

127	Fructuoso Miguel.....	3	4	21		691
128	Estanislao Gil Guerrero.....	3	4	19	Amparo García Martínez	605
129	Rafael Picardo Arriete.....	3	4	16	Domingo Alarcón Hidalgo	629
130	Luis Martí Mondragón.....	3	4	15	Elemental. - 36 años de edad.	
131	Juan Felipe Ramos Somolinos.....	3	4	15	Elemental. - 28 años de edad.	
132	Juan Condal Girlet.....	3	4	11	José Antonio Jiménez	605
133	Claudio Muñoz López.....	3	4	9	Silviano Gómez Sánchez	605
134	Inocencio Gea Navarro.....	3	4	26	Desiderio Moreno Urdiales	605
135	Felipe Casillas Coello.....	3	3	18	Ciriaco Cerdá Pérez	605
136	Ramón Valencia Martínez.....	3	3	16	Pedro Pérez Pérez	605
137	Simeón del Río Jiménez.....	3	3	10	Antonio Pérez Gutiérrez	605
138	Victorino Pérez Gómez.....	3	3	9	Juan María y María	610
139	Juan Gelabert y Oliver.....	3	3	6	Pedro Gómez Pérez	610
140	Casimiro Carro Ortega.....	3	3	3	Lázaro Pérez Beltrán	610
141	Adolfo Hernando Barbero.....	3	2	29	Antonio Pérez Díaz	610
142	Emilio Porta Vidal.....	3	2	24	Miguel Pérez Sánchez	610
143	Julián Morcillo Ballesteros.....	3	2	23	Inocente Pérez Ibarra	610
144	José Orts Ruiz.....	3	2	22	José Tejerina Añorve	610
145	Benigno Hernando Galán.....	3	2	17	José Olmo Gómez	610
146	Gregorio Ayllón Cansado.....	3	2	14	Manuel Hernández	610
147	Pascual García Muñoz.....	3	2	11	Manuel Pérez	610
148	José Rodríguez García.....	3	2	9	Manuel Pérez	610
149	Juan García y García.....	3	2	7	Elemental. - 29 años de edad.	
150	José Joaquín Frayes Bodi.....	3	2	7	Elemental. - 24 años de edad.	
151	Bernardino Lozano Castillo.....	3	2	7	Elemental. - 24 años de edad.	
152	Juan Ortega Ayuso.....	3	2	2		
153	Manuel Fernández Galán.....	3	2	1		
154	Manuel Caballero González.....	3	1	29		
155	Pedro Poza Antón.....	3	1	23	Elemental. - 36 años de edad.	
156	Crescencio Sánchez Malo.....	3	1	23	Elemental. - 26 años de edad.	
157	Lucio P. Puerto Rodrigo.....	3	1	21		
158	Felipe Crespo del Saz.....	3	1	20		
159	Rogelio López Lucio.....	3	1	16		
160	Jesús Sanz Bernardos.....	3	1	12		
161	Feliciano Herrera Tolosa.....	3	1	5		
162	Laurentino Martín Hernández.....	3	1	4	Elemental. - 30 años de edad.	
163	Felipe García P. Regadera.....	3	1	4	Elemental. - 24 años de edad.	
164	Germán Hedo Antón.....	3	0	23		
165	Luis García Zapatero.....	3	0	15		
166	Manuel Saez Rubio.....	3	0	11		
167	Idacio Salgado Costa.....	3	0	7		
168	Carlos Soria Ransanz.....	3	0	3		
169	Víctor Blazquez Villacastín.....	2	11	25		
170	Ismael Pastor Mallos.....	2	11	24		
171	Teodoro Sanllorente Iglesias.....	2	11	23		
172	Alfredo Mederos Galán.....	2	11	23		
173	Miguel Menguas Agullés.....	2	11	18		
174	José Torrecillas Jiménez.....	2	11	13		
175	Loreto Arrojo Santos.....	2	11	9		
176	Francisco Luengo Santa Cruz.....	2	11	5		
177	Manuel Parra Jiménez.....	2	11	3		
178	Maximiano Pérez Gómez.....	2	11	1		
179	Emilio López Caballero.....	2	11	1		
180	Pío Pérez Ponce.....	2	10	29	Elemental. - 31 años de edad.	
181	Alfonso Escudero Inglán.....	2	10	29	Elemental. - 30 años de edad.	
182	Saturnino Morcillo Díaz.....	2	10	29	Elemental. - 29 años de edad.	
183	Eduardo García Tejada.....	2	10	26		
184	Joaquín Año Valverde.....	2	10	21		
185	Manuel de Andrés Rodero.....	2	10	19		
186	Narciso Martínez Andrés.....	2	10	18		
187	Sérvulo Miguel González Molina.....	2	10	13		
188	Mariano Granell Zapater.....	2	10	1		
189	Ramón Mañas Hormigo.....	2	9	23		
190	Manuel Llorente Vázquez.....	2	9	22		
191	Leonardo G. Aparicio Moro.....	2	9	21		
192	Manuel Domínguez y de Antonio.....	2	9	18		
193	Ramón Montesinos Espacio.....	2	9	16	Elemental. - 25 años de edad.	
194	Manuel Chillida Choza.....	2	9	16	Elemental. - 23 años de edad.	
195	José Luis García Raúl.....	2	9	15	T. Maestro Nacional.	
196	Ignacio Bassedas Galofía.....	2	9	15	T. Elemental.	
197	Juan Merino Yubero.....	2	9	14		
198	Aurelio Aranzana Oyonate.....	2	9	9		

199	Miguel Albentosa Martínez	2	9	9	Tiene 35 años de edad.
200	Domingo Armando Hernando Tolosa	2	9	7	Idem 32 años.
201	Eliseo Díez Palomero	2	9	6	Idem 25 años.
202	Joaquin Alegre Villameya	2	8	17	
203	Antonio Yusta Hernan	2	8	15	
204	Tomás Villares Tejedor	2	8	13	
205	Salvador Huesca Martínez	2	8	2	
206	Eusebio Monge Sanz	2	7	29	
207	Cipriano Cardona Ubeda	2	7	22	
208	Luis Estellet Pastor	2	7	21	
209	Aurelio López Gil	2	7	21	
210	Juan Martin y Manrique	2	7	21	
211	Bruno Gutiérrez Martín	2	7	19	
212	Epifanio Pérez Esteban	2	7	18	
213	Victoriano Delgado García	2	7	15	
214	Miguel Gil Pardo	2	7	14	Elemental.—29 años de edad.
215	Inocencio Ibáñez Parrilla	2	7	14	Elemental.—23 años de edad.
216	José Tejedor Arribas	2	7	13	Elemental.—30 años de edad.
217	Tomás Espinosa Vallejo	2	7	13	Elemental.—28 años de edad.
218	Petronilo Cisnero	2	7	12	T. Superior.
219	Emilio Fernández	2	7	12	T. Elemental.
220	Modesto Hurtado Gil	2	7	8	
221	Ibo Barrena Alcalde	2	7	7	
222	Juan José Sanz Tirado	2	6	21	
223	Cayetano Martínez Galindo	2	6	16	
224	Julio Page Alalla	2	6	10	
225	Hiscio Capilla García	2	5	28	
226	Cecilio Puerta Miguel	2	5	23	
227	Joaquin Castro Parras	2	5	12	
228	Mateo R. Rodríguez Morterero	2	5	10	Tiene 36 años.
229	Felipe Montolio	2	5	10	Idem 27 años.
230	Ricardo Yáñez Tirado	2	5	9	
231	José Gómez Gómez	2	5	2	Tiene 31 años.
232	Martin Garcia Machín	2	5	2	Idem 23 años.
233	Antonio Jiménez López	2	5	1	T. Nacional.
234	Tomás Recio García	2	5	1	T. Elemental.
235	Hilario Vicente Donate	2	4	29	
236	German Hernández Casanova	2	4	29	
237	Ildefonso de Paz Fernández	2	4	27	
238	Honorino Sánchez Pérez	2	4	23	
239	Isidro Rodríguez Hernández	2	4	21	
240	José Bellido Duran	2	4	14	
241	Abraham Vázquez González	2	4	13	Tiene 30 años.
242	Nicolás Herrero Herranz	2	4	13	Idem 26 años.
243	Elías Casado y Estebaranz	2	4	8	Idem 36 años.
244	Luis Rodríguez Mora	2	4	8	Idem 25 años.
245	Alfredo Jon Loza	2	4	7	Nacido el 1884.
246	Alejandro Tejedor Padrinos	2	4	7	Idem el 1888.
247	Amadeo Corral y Pérez	2	4	7	Idem el 1895.
248	Inocencio Barahona Barahona	2	4	4	Elemental.—26 años de edad.
249	Segundo Manrique Herraiz	2	4	4	Elemental.—25 años de edad.
250	Enrique Heruández	2	4	4	Elemental.—25 años de edad.
251	Juan Serrahina Dalmau	2	4	1	
252	Leovigildo Cruz García	2	4	1	
253	Manuel Alcázar Arana	2	3	27	
254	Julio Herrera de Pedro	2	3	24	
255	Eustaquio Lopez García	2	3	23	
256	Eusebio Torrecilla Junqueras	2	3	22	
257	Roque Sanz Santos	2	3	19	
258	Pablo de Torres Gonzalez de la Mota	2	3	18	
259	Juan Barros Diaz	2	3	17	
260	Jesús Infante	2	3	17	
261	Andrés Sanz, Gallndo	2	3	14	T. E.—Tiene 30 años.
262	José María Alcover y Fuster	2	3	14	Idem, 18 Julio 1914. 29 años.
263	Nicolás Catarineu Agudo	2	3	14	Idem, exp. 14 Nov. 1913. 29 años.
264	Dimas Lopez Gonzalez	2	3	9	
265	Emilio Garcia Garcia	2	3	5	
266	Bartolomé Vacas Jimenez	2	3	3	
267	Augusto Judici Lopez	2	2	20	
268	Antonio Lopez-Guerrero Sanchez	2	2	16	
269	Maximiliano Corredor Rodriguez	2	2	11	T. E.—29 años.
270	Luis Lopez Martinez	2	2	11	Idem.—27 años.
		2	2	3	

271	Domingo Collado Rodriguez.
272	Plácido Gutierrez Vicente.
273	Francisco Martinez Castro.
274	Francisco Aguilar Vibella.
275	Francisco Gonzalez del Pozo.
276	Santiago Casado Redondo.
277	Eusebio Ortega Elvira.
278	Ricardo Lobo.
279	Emilio Carbonell Amoros.
280	Nicasio Millán Andreu.
281	Antonio Flores Mendez.
282	Basilio Bartolomé y Cano.
283	Raimundo Lafuente Carretero.
284	Jeremías Gonzalez Cañas.
285	Elias Atienza García.
286	Román Molina S. Juan.
287	Jorge del Pozo de la Cruz.
288	Antonio Gutierrez Calle.
289	Andrés Pol y Pujol.
289 bis	Juan R. Prefoya.
290	Victor Martín Navarro.
291	Francisco Dominguez Ramiro.
292	Pascual Martinez y Martín Tapia.
293	Enrique Perez Cantón.
294	Segismundo Fernandez Arnaiz.
295	Ricardo Diaz Saez.
296	Antonio Rodriguez Guanche.
297	Miguel Abad Rodriguez.
298	Valeriano Martin Manrique.
299	José Alcántara Antequera.
300	José Miguel García.
301	Cristóbal Sagarra Hernandez.
302	Fermin J. Colás Yagüe.
303	Cesáreo Encinas García.
304	Manuel Peñalver de Avila.
305	Pelayo Gonzalez Moreno.
306	Jacinto Rubio Arroyo.
307	Aurelio Gonzalez Martinez.
308	Manuel Bolarín Inglés.
309	Francisco Hernandez Solano.
310	Eugenio Garcia Tapia.
311	Lino Antonio Velasco Guerra.
312	Paulino del Sol García.
313	Vicente Gonzalvez Abad.
314	Andrés García Herrero.
315	Antonio Noguerol Villanueva.
316	Vicente Gutierrez Gimeno.
317	Enrique Ramirez Gomez.
318	Gregorio Riverés Galvez.
319	José Gomez Perez.
320	Arturo Ballano Marco.
321	Angel Alfredo Calvo Borreguero.
322	Evencio Sanchez Paulete y Ama.
323	Julio López Ballesteros Pascual.
324	Ramiro Goy Ruano.
325	Federico Veintilla Sanchez.
326	Juan N. Moreno Parra.
327	Modesto Cabezas Fernández.
328	Antonio Romero López.
329	Rafael Julian Ayora.
330	Jacinto Martin Badillo.
331	José Julian Azcoide Erea.
332	Constantino Naves Suanell.
333	Félix López Molinero.
334	Nicasio Barbero Alcalá.
335	Alfonso Crevillán García.
336	Jaime Soler Llorens.
337	Clemente Julian Martín.
338	Angel Alonso Poza.
339	Arsenio del Reguero Villareal.

2	2	1	
2	1	29	T. E.—34 años.
2	1	29	Idem 25 años.
2	1	28	
2	1	26	
2	1	25	T. E.—31 años.
2	1	25	Idem. 29 años.
2	1	23	Idem. 29 años.
2	1	23	Idem. 27 años.
2	1	22	Idem. 27 años.
2	1	15	T. E.—30 años.
2	1	12	
2	1	5	
2	1	3	
2	1	0	Superior.
2	1	0	Elemental. 30 años.
2	1	0	T. E.—27 años.
2	0	26	E. Sobresaliente. 40 años.
2	0	26	Elemental. 40 años.
2	0	26	Idem. 40 años.
2	0	26	Idem. 27 años.
2	0	25	T. E.—38 años.
2	0	25	Idem. 25 años.
2	0	25	Idem. 23 años.
2	0	24	
2	0	18	
2	0	17	
2	0	17	
2	0	14	T. E.—27 años.
2	0	14	Idem. 24 años.
2	0	13	
2	0	11	
2	0	7	
2	0	4	
2	0	3	
1	11	26	T. Nacional.
1	11	26	Elemental.
1	11	25	
1	11	23	
1	11	20	
1	11	16	
1	11	10	
1	11	5	
1	10	29	
1	10	27	
1	10	27	
1	10	27	
1	10	27	
1	10	27	
1	9	20	
1	9	19	
1	9	10	
1	9	4	Tiene 27 años.
1	9	4	Idem 22 años.
1	8	28	
1	8	24	
1	8	23	
1	8	12	T. N.—Tiene 29 años.

(Se concluirá)

Ayuntamientos

TERRAZA

Por el presente se hace saber á todos en general y en particular á los vecinos de los pueblos colindantes á esta villa, que desde el día 10 al 20 del mes actual se va á proceder al envenenamiento de animales dañinos por medio de la estricnina en los montes del agregado Teroleja.

Lo que se hace público para conocimiento general y el de los pueblos limítrofes.

Terraza 6 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Epifanio Pradel.

VEGUILLAS

En vista de la epidemia reinante y á fin de evitar las perturbaciones que pueda acarrear á la salud pública la concurrencia de forasteros, este Ayuntamiento ha acordado la suspensión de la fiesta de San Isidro en este pueblo que se venía celebrando en años anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Veguillas 5 de Mayo de 1919. El Alcalde, Galo Ballesteros.

CASTELLAR DE LA MUELA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 27 del actual, acordó, por unanimidad, nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Florencio Sanz Establés, por reunir los requisitos que exige la vigente Ley Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar de la Muela 28 de Abril de 1919. — El Alcalde, Balbino Lopez.

REGIMIENTO DE PONTONEROS

Requisitoria

Julian Toribio Gutierrez, hijo de Manuel Toribio y de Emilia Gutierrez, natural de Cogolludo, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'700 metros, sus señas personales se desconocen; particulars, 84 centímetros de perímetro torácico, domiciliado últimamente en Cogolludo (Guadalajara), procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Pontoneros D. Gonzalo Zamora y Andreu, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza 26 de Abril de 1919. -El Comandante Juez instructor, Gonzalo Zamora.

Juzgados de Instrucción

GUADALAJARA

Don Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, por testimonio del Secretario que refrenda, se siguen dili-

gencias de cumplimiento de ejecutoria de causa seguida en el mismo con el número cuarenta y nueve, rollo trescientos ochenta y tres del año mil novecientos dieciocho, por hurto, contra Antonia Delgado Moreno, declarada rebelde, y en su consecuencia, por la rebeldía de dicha procesada, se notifica al perjudicado Dionisio Hernández Diaz, de ignorado paradero, que por auto de la Audiencia provincial de esta Ciudad, fecha 20 de Febrero último, se le reserva como parte ofendida, por el delito mencionado, las acciones á que se refiere el artículo ochocientos cuarenta y tres de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quisiera ejercitárlas en la forma expresada.

Dado en Guadalajara á siete de Mayo de mil novecientos diecinueve.—B. Sánchez-Cañete.—El Secretario.—P. h.—P. Eduardo la Luta y Núñez.

COGOLLUDO

Don Terencio Atard y González, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que cumpliendo lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 16 del actual, á las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el sorteo de seis Vocales por territorial y dos por industrial que, bajo la presidencia del Sr. Juez, han de formar la Junta de Partido en unión del Sr. Curapárroco y Maestro nacional, á fin de formar las listas de Jurados para el año próximo.

Dado en Cogolludo á 1.^o de Mayo de 1919.—Terencio Atard.—Ulpiano Sanz.

MADRID.—DISTRITO DEL CONGRESO

Requisitoria

Julián García Gil, hijo de Juan Francisco y de Ignacia, natural de Ruguilla (Guadalajara), de estado casado, profesión vendedor, de 29 años, de estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno y viste de artesano; domiciliado últimamente en la calle de Moratín, 23, portería, procesado por estafa, en causa núm. 356 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez instructor del distrito del Congreso, para notificarle el auto de la Sala, decretando su prisión e ingreso en la Cárcel celular; apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid 16 de Abril de 1919.—El Secretario.—V.º B.º El Juez.

PARTE NO OFICIAL

LABORATORIO BIOQUÍMICO VILA

AMETLLA DE MAR (TARRAGONA)

Vacuna de ternera, garantida y económica. Este Laboratorio ofrece á los Sres. Alcaldes un tubo de muestra gratis. Recientemente, acreditan la bondad y economía de este preparado las doscientas mil dosis enviadas al Sr. Gobernador de Madrid y al Sr. Director de aquel Laboratorio municipal para la vacunación general que allí se practicó.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.